



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado se efectúen entregas suplementarias del Plan Calor (leña, kerosene y gas envasado) a los habitantes de la Región Sur, debido a las contingencias climáticas de la zona.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 174/2000